

## III. Otras Resoluciones

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

#### *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Consejera Portavoz, de concesión de los premios para la realización de programas piloto de TV.*

El Decreto 107/2006, de 13 de junio, (D.O.E. n.º 72, de 20 de junio de 2006) regula las bases para la convocatoria de premios para la realización de programas pilotos de Televisión. Con este Decreto se pretende primar a las empresas del sector audiovisual a los jóvenes valores, individualmente o agrupados, para que realicen programas, en cualquier formato de televisión, que por sus características formales, su contenido o por aportar innovación al mundo audiovisual mejoren la oferta televisiva, mediante el establecimiento de Premios que, al margen de posibilitar el prestigio y la difusión del mismo, aporten recursos para la posible realización futura de programas de televisión.

Los citados premios, tal y como establece el art. 1.3 del Decreto citado anteriormente, serán convocados anualmente por Orden de la Consejera Portavoz. En cumplimiento del anterior mandato se publica la Orden de 4 de septiembre de 2006 (D.O.E. n.º 108, de 14 de septiembre de 2006) por la que se convocan los Premios para la realización de Programas Pilotos de TV.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2 de la Orden las cantidades para cada uno de los tres premios serán de 30.000 euros, y para cada uno de los accésit se establece la cantidad de 20.000 euros.

Para la valoración de las producciones audiovisuales que opten a los premios se constituirá un Jurado integrado, por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros, designados por la Consejera Portavoz en la Orden de convocatoria entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del periodismo, de los medios audiovisuales y de la cultura. Dicho Jurado estará presidido por la Consejera Portavoz e integrado por el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, el Director General de Comunicación de la Junta de Extremadura, el Director de Canal Extremadura TV y el Director de Programas de Canal Sur de Andalucía. La Resolución de los Premios corresponde a la Consejera Portavoz, de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Orden. Del mismo modo, podrá declarar desiertas total o parcialmente todas o algunas de las categorías previa decisión del

jurado por estimar éste que los proyectos presentados no reúnen las condiciones suficientes para ser premiado.

Reunido el Jurado el día 26 de marzo del 2007, a la vista de la documentación aportada y examinado el contenido de las Propuestas, remite a la Consejera Portavoz Propuesta conteniendo la selección de los premiados y sus correspondientes accésit, así como aquellos que se dejan desiertos.

Por todo lo anterior, resuelvo:

Primero: Otorgar el premio al mejor Programa de entretenimiento al presentado bajo el lema: “La Barbería del Sur” presentado por Zafra TV Producciones Audiovisuales, S.L. La cuantía del premio asciende a 30.000 euros.

Accésit al presentado bajo el lema: “Alucina”, presentado por Gestión Ibérica de Eventos Culturales, S.L. La cuantía asciende a 20.000 euros.

Segundo: Otorgar el premio al mejor programa documental al presentado bajo el lema: “24x2”, presentado por Innova y Comunica Media, S.L. La cuantía del premio asciende a 30.000 euros.

Accésit al presentado bajo el lema: “Aventura y Turismo Rural”, presentado por Televisión Almendralejo, S.L. La cuantía asciende a 20.000 euros.

Tercero: Dejar desierto los premios en la modalidad correspondiente a programas de carácter informativo, por estimar que los proyectos presentados no reúnen las condiciones suficientes para ser premiados.

Cuarto: Fijar el día 4 de mayo, a las 12:30 horas, en la sede de la Presidencia de la Junta, la entrega de los Premios, que se realizará en acto público e institucional.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante la Consejera Portavoz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, según el art. 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 26 de abril de 2007.

La Consejera Portavoz,  
M.<sup>a</sup> DOLORES PALLERO ESPADERO

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa “Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.”, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado y el suministro a tarifa, en el término municipal de Burguillos del Cerro.*

Vista la solicitud presentada por la empresa DISTRIBUCIÓN y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A. de Autorización Administrativa para la prestación del servicio de suministro de gas combustible canalizado y el suministro a tarifa en el término municipal de Burguillos del Cerro.

Visto lo dispuesto en el Título IV de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos y en el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Cumplidos los trámites de información pública y de información por los organismos afectados, esta Dirección General como órgano competente para el otorgamiento de la Autorización Administrativa Previa por virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. núm. 89, de 31/07/03),

### RESUELVE:

Otorgar a la empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. Autorización Administrativa Previa para la distribución de gas natural canalizado y el suministro a tarifa en el término municipal de Burguillos del Cerro.

La presente autorización queda sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERA. Las características técnicas básicas de la instalación se ajustarán al proyecto presentado con la solicitud.

— Punto de entrada de la Red de Distribución: Posición VB-JC-05 del gasoducto Almendralejo - Jerez de los Caballeros.

— Red de distribución, antena de conexión: Constituida por tubería de acero tipo API 5L Gr B sin sold DN8”/DN200.

— Estación de regulación y medida APA/MPB: Tipo ERM G-100. Presión de entrada máxima 16 bar y mínima 4 bar. Presión de salida máxima 4 bar y mínima 0,4 bar. Contará con dos líneas de regulación automática de caudal 1.000 Nm<sup>3</sup>/h cada una y una línea de by-pass de regulación manual de caudal 1.000 Nm<sup>3</sup>/h.

— Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno de media densidad SDR11 y diámetros desde DN90 hasta DN200.

— El presupuesto de la instalación asciende a 383.500 € (TRES-CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS).

— La instalación estará prevista para distribuir gas natural.

SEGUNDA. Las características del gas natural a emplear para el suministro, conducción y distribución de la presente Autorización Administrativa serán:

— Índice de Wobbe comprendido entre 9.860 Kcal/m<sup>3</sup>(n) hasta 13.850 Kcal/Nm<sup>3</sup>(n), estando clasificado dicho gas, por sus características físico-químicas, en la segunda familia de acuerdo con la norma UNE-60.002.

— Presión máxima de la red primaria de distribución 4 bar; siendo la presión mínima garantizada de 0,4 bar.

— El contenido de ácido sulfhídrico no será superior a 1,5 mg/m<sup>3</sup> (n).

— El contenido de amoníaco no será superior a 15 mg/m<sup>3</sup> (n).

— El contenido de monóxido de carbono será en todo momento inferior al 3,5% molar.

— El gas será odorizado.

TERCERA. La prestación del servicio se ajustará a los términos definidos y concretados en el Proyecto presentado al efecto por DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A. en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. El ámbito territorial de la Autorización Administrativa Previa es el comprendido dentro del término municipal de Burguillos del Cerro.